

ESCANEAR

23676

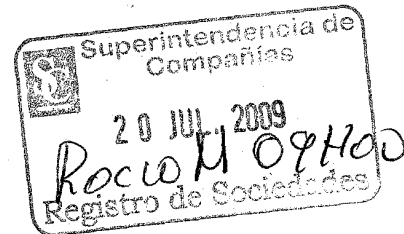
EXPEDIENTE No. 54187

Quito D.M., 16 de julio de 2009

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PICHINCHA

Presente



De mi consideración:

Quito \$10,104

Xavier Patricio Guevara Salazar, en mi calidad de Gerente General de la Compañía PAMAUX Ingenieros Cia. Ltda., conforme justifico con la copia del nombramiento que adjunto, ante usted comparezco y manifiesto:

Para los fines legales pertinentes, adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de mi representada, otorgada el 2 de julio de 2009, ante el Dr. Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 2009.

Atentamente,

Xavier Guevara Salazar

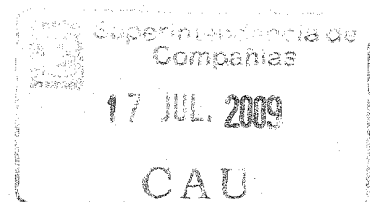
OK
cep

GERENTE GENERAL

PAMAUX Ingenieros Cia. Ltda.

Cesión de participaciones
registrada.

06/2009.07.21





**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑÍA
PAMAUX INGENIEROS CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR
LOS SRES.: FERNANDO MAURICIO GUEVARA
SALAZAR Y MARTHA BEATRIZ RIVADENEIRA MERA**

**A FAVOR DE
LOS SRES.: ULPIANO FERNANDO GUEVARA ARGUELLO
Y XAVIER PATRICIO GUEVARA SALAZAR**

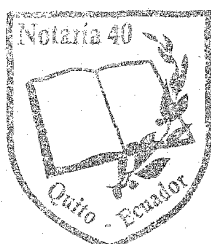
CUANTÍA: US \$ 526,68

(DI: 3a. COPIAS)

Escrit. No.: 2830

Cesion-pamaux c.ltda.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dos (2) de Julio del año dos mil nueve, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal número 1253-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial, de fecha veinte y dos de Junio del dos mil nueve, suscrita por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

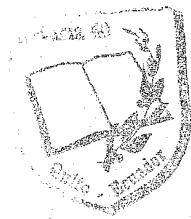
Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: el señor Fernando Mauricio Guevara Salazar y su cónyuge señora Martha Beatriz Rivadeneira Mera; el señor Ulpiano Fernando Guevara Arguello; y, el señor Xavier Patricio Guevara Salazar.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente Cesión de Participaciones de la compañía PAMAUX INGENIEROS CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y cuatro de Junio del dos mil nueve, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

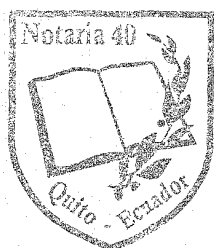
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes el señor Fernando Mauricio Guevara Salazar y su cónyuge señora Martha Beatriz Rivadeneira Mera; y, como Cesionarios comparecen el señor Ulpiano Fernando Guevara Arguello y el señor Xavier Patricio Guevara Salazar.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, suscrita ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Fernando Polo Emir, se constituyó la compañía PAMAUX INGENIEROS CIA. LTDA., escritura

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

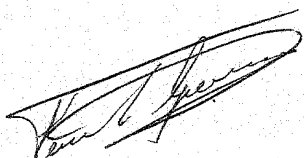


pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de mayo del mismo año.- **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de marzo del dos mil uno, suscrita ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera, se aumentó el capital y se reformó el estatuto de la compañía PAMAUX INGENIEROS CIA. LTDA., escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de marzo del dos mil uno.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con base en los antecedentes expuestos, mediante escritura pública, conforme lo prevé la Ley de Compañías vigente, los señores Fernando Mauricio Guevara Salazar y su cónyuge señora Martha Beatriz Rivadeneira Mera, ceden y traspasan por valor recibido la totalidad de sus participaciones constantes en trece mil ciento sesenta y siete (13.167) participaciones sociales, a favor de los cesionarios señores Ulpiano Fernando Guevara Arguello ^① y Xavier Patricio Guevara Salazar ^②, esto es, los cedentes ceden a favor de los cesionarios seis mil seiscientos treinta y tres y seis mil quinientas treinta y cuatro (^① 6633 y ^② 6534) participaciones sociales, respectivamente, que poseen en el capital social de la Compañía PAMAUX INGENIEROS CIA. LTDA., todas de un valor nominal de cuatro centavos (\$ 0,04) de dólar de valor cada una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen. Los Cesionarios aceptan la cesión y adquieren de los Cedentes las participaciones en referencia. Tanto los Cedentes como los Cesionarios declaran que por efectos de esta cesión nada tienen que reclamarse en el futuro. Los Cedentes expresamente declaran recibir en esta fecha el valor de las participaciones que ceden, mediante el presente instrumento. De igual manera, expresamente se aclara que los cedentes no se reservan ninguna participación dentro del capital social de la compañía PAMAUX INGENIEROS CIA. LTDA. La cesión se realiza de acuerdo al siguiente detalle: -----



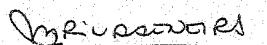
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 0,04 de valor cada una
Fernando Mauricio Guevara Salazar	Ulpiano Fernando Guevara Argüello	6633
Fernando Mauricio Guevara Salazar	Xavier Patricio Guevara Salazar	6534
	TOTAL	13167

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Doctora Jacqueline Radulescu Santillán, con matrícula profesional número siete mil cien del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí la Notaria, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



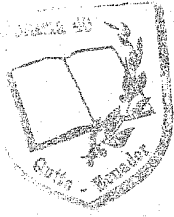
FERNANDO MAURICIO GUEVARA SALAZAR

C.C. No.: 170992597-6.

 170

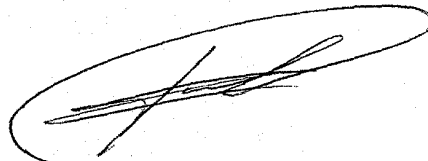
MARTHA BEATRIZ RIVADENEIRA MERA

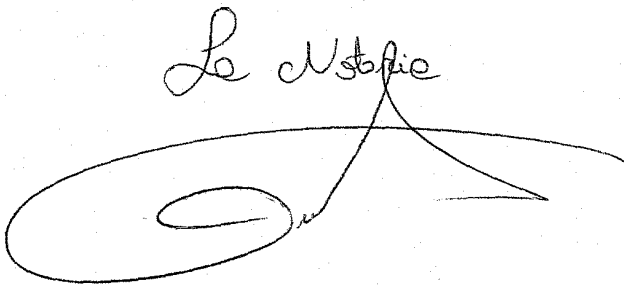
C.C. No.: 170361292-7

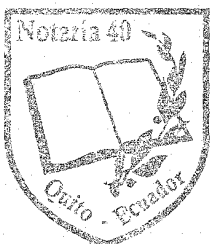


DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO


ULPIANO FERNANDO GUEVARA ARGUELLO
C.C. No.: 1700594300


XAVIER PATRICIO GUEVARA SALAZAR
C.C. No.: 1709534224


Le Ustie



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de **CINCAPANIA** No. **1709925976**
GUEVARA SALAZAR FERNANDO MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
ES HERIL 1971
RECHAZADO 0055 02504
PICHINCHA/ QUITO
GUEVARA SALAZAR 1971

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA ***** V3353/12222
LACADO MARTHA BEATRIZ REVADENEIRA M
SUPERIOR ING. ELECTRONICO
OLPTIANO FERNANDO GUEVARA
MARIA DE JESUS SALAZAR
QUITO 11/08/2003
11/08/2015
REN 0762434
Pch

[Signature]

[Fingerprint]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

134-0161 NUMERO
1709925976 CEDULA
GUEVARA SALAZAR FERNANDO MAURICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTOCOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 COTOCOLLAO
 ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703612927-2
 RIVADENEIRA MERA MARTHA BEATRIZ
 RIVADENEIRA QUITO/QUINZALEZ SUAREZ
 30 DICIEMBRE 1953
 PICHINCHA/ QUITO
 QUINZALEZ SUAREZ 1953

Imposiciones

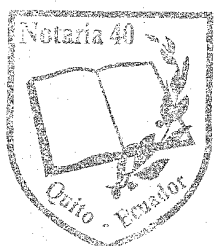
ECUATORIANA *****
 CASALA FERNANDO MARCELO GUEVARA S
 SECRETARIA
 ELINO RIVADENEIRA
 08/05/2007
 REN 2385575
 Pgn

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

200-0305 1703612927
 NUMERO CEDULA
 RIVADENEIRA MERA MARTHA BEATRIZ

PICHINCHA QUITO
 PROVINIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

Srta. RIVADENEIRA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170953422-4

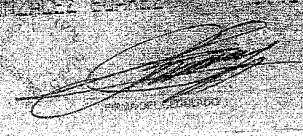
GUEVARA SALAZAR XAVIER PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
02 MARZO 1974
003 0008 01611 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170059430-0

GUEVARA ARGUELLO ULPIANO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 FEBRERO 1945
REG. CIVIL P. 455 01574 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945




ECUATORIANA***** E232313222

CASADO JOHANNA P. TAPIA MATEUS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ULPIANO FERNANDO GUEVARA
MARIANA DE JESUS SALAZAR
QUITO 03/08/2006
03/08/2018
REN 1982208




ECUATORIANA***** V334212242

CASADO MARIANA DE JESUS SALAZAR
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
ULPIANO GUEVARA
DELIA ARGUELLO
QUITO 19/08/2005
19/08/2017
REN 1575124




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

084-0007 1709534224
NUMERO CEDULA
GUEVARA SALAZAR XAVIER PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO PONCIANO
PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

019-0161 1700594300
NUMERO CEDULA
GUEVARA ARGUELLO ULPIANO
FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO PONCIANO
PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SESIÓN N° 29 DEL 24 DE JUNIO DE 2009

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PAMAUX INGENIEROS CIA LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el veinticuatro de junio de 2009, a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle La Pulida Oe4-63, se encuentran presentes los siguientes socios de la compañía:

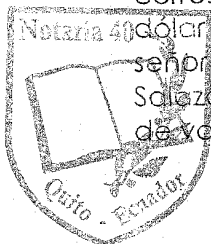
- Fernando Mauricio Guevara Salazar, propietario de 13.167 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, equivalente a \$ 526,68;
- Xavier Patricio Guevara Salazar, propietario de 13.167 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente a \$ 526,68; y,
- Ulpiano Fernando Guevara Argüello, propietario de 13.166 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, equivalente a \$ 526,64.

Quiénes representan el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo que determina la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorizar la cesión del cien por ciento de las participaciones sociales que le corresponden al señor Fernando Mauricio Guevara Salazar, propuesta el 31 de Agosto del 2007 según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria N° 24 de la mencionada fecha, a favor de Ulpiano Fernando Guevara Argüello y Xavier Patricio Guevara Salazar;
2. Aprobar la transformación del valor nominal de las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (0,04) a un dólar (1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y,
3. Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Arts. 3, 5, 6, 13, 17, 22 literal g), 26 literal II), 27 y 32 del Estatuto Social de la Compañía.

La presente Junta se halla presidida por el señor Ulpiano Fernando Guevara Argüello, en calidad de Presidente de la compañía, actúa como secretario de la Junta el señor Xavier Patricio Guevara Salazar, Gerente General de la misma.

PRIMERO: En relación con el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el señor Mauricio Fernando Guevara Salazar ha expresado su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones correspondientes a 13.167 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, por un valor total de \$ 526,68, cesión que la realiza al señor Ulpiano Fernando Guevara Argüello y al señor Xavier Patricio Guevara Salazar, en 6634 y 6533 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, respectivamente, conforme al siguiente detalle:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CELENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 0,04 de valor cada una
Fernando Mauricio Guevara Salazar	Ulpiano Fernando Guevara Argüello	6.34
Fernando Mauricio Guevara Salazar	Xavier Patricio Guevara Salazar	6.33
	TOTAL	12.67

SEGUNDO: En relación con el segundo punto del orden del día, el señor Presidente informa a los socios que conforme a las Resoluciones del Órgano de Control, Superintendencia de Compañías, las participaciones no pueden tener un valor nominal inferior a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y que, en ese sentido es necesario aprobar la transformación de las participaciones de la compañía en cumplimiento de dichas disposiciones. Propone entonces aprobar la transformación de las participaciones de la compañía de un valor de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

TERCERO: En virtud de la cesión propuesta en el primer punto de orden del día y la transformación de las participaciones de la compañía, aprobada en el segundo punto del orden del día, el señor Presidente manifiesta que además para continuar con el orden de día propuesto, se debe aprobar la ampliación del objeto social (Art. 3) / se deben reformar los Arts. 5, 6, 13, 17, 22 literal g), 26 literal II), 27 y 32 del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que quedan de la siguiente manera:

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL – "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será:se encargará también de la importación, exportación y distribución de éstos, así como, de prestar asesoría, instrucción, capacitación, soporte y desarrollar investigación en las áreas de informática, sistemas y otras conexas a éstas; brindará además servicios de consultoría y prestará servicios profesionales en las distintas áreas a través de sí misma o a través de terceros....."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA 00,100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1.580,00), dividido en 1580 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, suscrito y pagado por los socios en su totalidad, de acuerdo al detalle constante en el artículo trigésimo segundo, integración de capital, de este estatuto".

"ARTICULO SEXTO.- PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio".

"ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Gerente General o de quien haga sus veces. En las Juntas Generales solo se tratarán los asuntos puntualizados en la Convocatoria, bajo pena de nulidad. Las

equivalentes al 50% del capital social; y, el señor Xavier Patricio Guevara Salazar, propietario de \$ 790,00 participaciones de un dólar cada una, por el valor total de \$ 790,00, equivalentes al 50% del capital social de la compañía".

Luego de deliberar la junta por unanimidad resuelve:

PRIMERO: Autorizar la cesión de participaciones realizada por el señor Fernando Mauricio Guevara Salazar, en favor de los cesionarios señor Ulpiano Fernando Guevara Argüello y Xavier Patricio Guevara Salazar.

SEGUNDO: Aprobar la transformación del valor de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.

TERCERO: Aprobar la ampliación del objeto social (art. 3) y la reforma de los Arfs. 5, 6, 13, 17, 22 literal g), 26 literal II), 27 y 32 del Estatuto Social de la Compañía, que quedan de la siguiente manera:

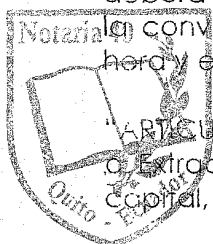
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL - "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será.....se encargará también de la importación, exportación y distribución de éstos, así como, de prestar asesoría, instrucción, capacitación, soporte y desarrollar investigación en las áreas de informática, sistemas y otras conexas a éstas; brindará además servicios de consultoría y prestará servicios profesionales en las distintas áreas a través de sí misma o a través de terceros....."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL - El Capital Social de la Compañía es de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/ 00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1.580,00), dividido en 1580 participaciones de un dólar cada una, suscrito y pagado por los socios en su totalidad, de acuerdo al detalle constante en el artículo trigésimo segundo, integración de capital, de este estatuto".

"ARTICULO SEXTO.- PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio".

"ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Gerente General o de quien haga sus veces. En las Juntas Generales solo se tratarán los asuntos puntualizados en la Convocatoria, bajo pena de nulidad. Las convocatorias se las realizarán a través de publicaciones en un periódico de amplia circulación del domicilio principal de la compañía, publicación que deberá hacérsela por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En toda convocatoria se hará constar el lugar, día, fecha, hora y el orden del día a tratarse."

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUORUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del Capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si



Dz. Oswaldo Mejía Espinosa

convocatorias se las realizarán a través de publicaciones en un periódico de amplia circulación del domicilio principal de la compañía, publicación que deberá hacerse por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En toda convocatoria se hará constar el lugar, día, fecha, hora y el orden del día a tratarse."

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUCRUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria el cincuenta y uno por ciento del capital social; y, en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las resoluciones serán tomadas con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente."

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-g) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios.....".

"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATTRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.....II) Intervenir y suscribir a nombre y representación de la Compañía en cualquier acto o contrato, sin limitación de ningún tipo, excepto la establecida en el literal c) de este artículo.....".

"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce de manera individual el Gerente General y de manera conjunta con el Presidente en los casos que este Estatuto y la Ley de Compañías obliga la comparecencia de los dos. La representación legal individual del Gerente General incluye todo tipo de actos y contratos y se extenderá a todos los asuntos relativos al giro del negocio, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones determinadas en la Ley y el presente estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías."

"ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- INSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1.580,00) ha sido suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Ulpiano Fernando Guevara Argüello	790,00	790,00	50%
Xavier Patricio Guevara Salazar	790,00	790,00	50%
TOTAL	1.580,00	1.580,00	100%

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: El Ingeniero Ulpiano Fernando Guevara Argüello, propietario de 790 participaciones de un dólar cada una, por el valor total de \$ 790,00,

se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria el cincuenta y uno por ciento del capital social; y, en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las resoluciones serán tomadas con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente."

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-g) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios....."

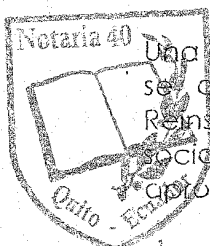
"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATTRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.....II) Intervenir y suscribir a nombre y representación de la Compañía en cualquier acto o contrato, sin limitación de ningún tipo, excepto la establecida en el literal c) de este artículo.....".

"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce de manera individual el Gerente General y de manera conjunta con el Presidente en los casos que este Estatuto y la Ley de Compañías obliga la comparecencia de los dos. La representación legal individual del Gerente General incluye todo tipo de actos y contratos y se extenderá a todos los asuntos relativos al giro del negocio, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones determinadas en la Ley y el presente estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías."

"ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1.580,00) ha sido suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Ulpiano Fernando Guevara Argüello	790,00	790,00	50%
Xavier Patricio Guevara Salazar	790,00	790,00	50%
TOTAL	1.580,00	1.580,00	100%

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: El Ingeniero Ulpiano Fernando Guevara Argüello, propietario de 790 participaciones de un dólar cada una, por el valor total de \$ 790,00, equivalentes al 50% del capital social; y, el señor Xavier Patricio Guevara Salazar, propietario de \$ 790,00 participaciones de un dólar cada una, por el valor total de \$ 790,00, equivalentes al 50% del capital social de la compañía".

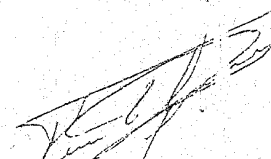


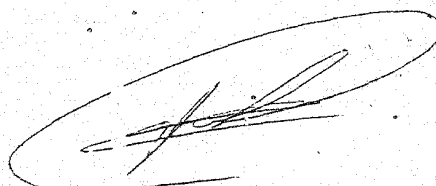
Una vez que se han tratado los puntos del orden del día de la Convocatoria, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad. Se levanta la sesión a las

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

19:00 horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de ésta sesión a más de los socios concurrentes.

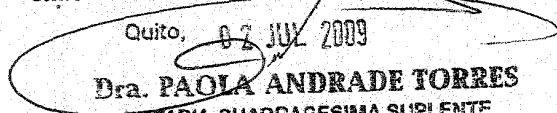

Ulpiano Guevara Argüello
PRESIDENTE


Mauricio Guevara Salazar
SOCIO

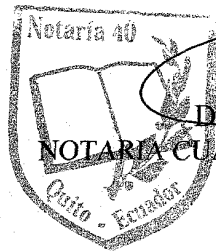

Xavier Guevara Salazar
GERENTE GENERAL
SOCIO

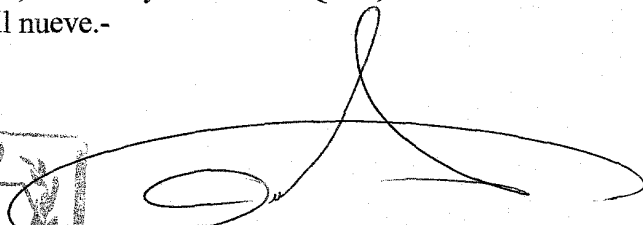
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. 

Quito, 02 JUL 2009


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve.-




DRA PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

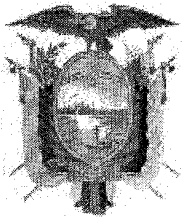


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía PAMAUX INGENIEROS CIA. LTDA., de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, de fecha dos de julio del dos mil nueve. En Quito, a nueve de julio del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1166** de REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, fs. 1848 vta, tomo 128 correspondiente a la compañía **"PAMAUX INGENIEROS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, catorce de julio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

